

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO CON FINES DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento con fines de investigación para la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca:

- Ecógrafo con sondas Lineal, Convex

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: 33112000 - material de imagería ecográfica, doppler y por ultrasonidos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Se precisa la incorporación de un ecógrafo en la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (HCUVA) para dar soporte a la línea de investigación iniciada junto con el Servicio de Inmunología del HCUVA en relación a las parejas abortadoras y estudio de endometrio.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

3.1 Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a:

Base imponible (IVA no incluido): 23.500 € IVA.: 4.935 Total: 28.435 €

3.2. Valor estimado del contrato: 23.500 IVA no incluido.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga y modificaciones.

4. FINANCIACIÓN:

4.1. **Proyecto:** Fondos procedentes de donaciones para la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

4.2. **Anualidades:** 2019

4.3. **Cofinanciación FEDER** SI ☐ NO ☒

5. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El equipo se suministrará e instalará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. **Procedimiento:** Atendiendo al importe del contrato y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la Ley.

6.2. Criterios que han de servir de base para determinar la mejor oferta:

1. Oferta económica (Evaluación automática). **Hasta 80 puntos.**
2. Ampliación garantía (Evaluación automática). **Hasta 6 puntos.**
3. Mejoras técnicas (Evaluación automática). **Hasta 14 puntos.**

1) OFERTA ECONÓMICA: 80 puntos

2) AMPLIACIÓN GARANTÍA 6 PUNTOS (EVALUACIÓN AUTOMÁTICA)

Se valorará el número de años adicionales a la garantía mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) (2 años), con las mismas condiciones y coberturas (punto 4 del PPT)

- Ampliación de la garantía más de dos años (6 puntos).
- Ampliación de la garantía dos años (4 puntos).
- Ampliación de la garantía un año (2 puntos).

3.) MEJORAS TÉCNICAS 14 PUNTOS (EVALUACIÓN AUTOMÁTICA)

Las especificaciones técnicas de los equipos ofertados que supongan una mejora en las prestaciones y características mínimas descritas en el PPT, serán valoradas con la siguiente puntuación:

- Profundidad de trabajo (**hasta 4 puntos**).
 - Mayor de 30 cm y menor o igual a 33 cm: 1 punto
 - Mayor de 33 cm y menor o igual a 35 cm: 2 puntos
 - Mayor de 35 cm y menor o igual a 38 cm: 3 puntos
 - Mayor de 38 cm: 4 puntos

- Rango dinámico superior a 245 Db (**4 puntos**).
- Monitor de alta resolución:
 - Mayor de 21" hasta 22": 1 punto
 - de 22" o superior: 2 puntos
- Pantalla táctil superior a 9" (2 puntos).
- Si el equipo dispone de cuatro o más puertos activos de sondas: 2 puntos

7. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No está prevista ninguna causa de modificación del contrato.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.1. Económica: No precisa

8.2. Técnica: No precisa

9. GARANTIAS

9.1. Garantía provisional: No

9.2. Garantía definitiva: No

10. DIVISIÓN EN LOTES: La naturaleza del contrato y sus características no permiten su división en lotes, ya que al tratarse de un solo equipo no procede la realización independiente mediante la división del objeto.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2019

Fdo. Dr. Jesús Álvarez Castillo


